

ente rector, de la cooperación técnica internacional de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 23 de octubre de 2007, el Gobierno de Chile en su calidad de Secretaría Pro Tempore de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno convoca a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, a la III Reunión de Responsables de Cooperación, a realizarse del 5 al 7 de noviembre de 2007, en la República de Chile;

Que, el mencionado evento se realizará de manera previa a la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, en la cual se revisará la Estrategia Iberoamericana, el Plan de Acción y se aprobarán los nuevos proyectos que se encuentran a nivel de iniciativas de acuerdo al Manual de Procedimientos de la Cumbre;

Que, la Secretaría Pro Tempore de la Cumbre sólo cubrirá estadía y alimentación del participante del 5 al 7 de noviembre de 2007;

Que, mediante Cable de fecha 23 de octubre de 2007, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, comunica a la Embajada de Perú en Chile, la designación del señor Miguel Angel Beretta Cisneros, Director de Políticas y Programas de la APCI, para participar en la III Reunión de Responsables de Cooperación, a fin que la referida misión diplomática acredite al funcionario designado en el referido evento;

Que, estando a lo señalado por la Secretaría Ejecutiva de la XVII de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, mediante Nota N° 04 de fecha 5 de octubre de 2007, se deja constancia que el señor Miguel Angel Beretta Cisneros, apoyará al Ministro de Relaciones Exteriores en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, el día 8 de noviembre de 2007, en Chile, antes de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno;

Que, a través del Memorandum (OGA) N° 358-2007 de fecha 30 de octubre de 2007, la Oficina General de Administración de la APCI, comunica que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI con el Memorandum (OPP) N° 155-2007 de fecha 26 de octubre de 2007, manifestó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la referida comisión del servicio;

Que, es necesario autorizar, la comisión de servicios a favor del señor Miguel Angel Beretta Cisneros, Director de Políticas y Programas de la APCI, a fin que pueda participar en la III Reunión de Responsables de Cooperación y brindar apoyo al Ministro de Relaciones Exteriores en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores antes de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno, eventos que se llevarán a cabo en la República de Chile del 5 al 9 de noviembre del presente año, incluyendo el itinerario de viaje;

Que de conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su modificatoria Ley N° 28807, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto de Urgencia N° 025-2005 y el inciso b) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del señor MIGUEL ANGEL BERETTA CISNEROS, Director de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI a la República de Chile del 5 al 9 de noviembre del presente año, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo Segundo.-** Los gastos que sean irrogados por el cumplimiento de la presente resolución serán de cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes	US\$	728.96
- Viáticos (1 día).	US\$	200.00
- TUUA	US\$	30.25
		959.21

**Artículo Tercero.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la finalización de la precitada comisión de servicios, el funcionario a que se contrae el artículo primero, deberá presentar un informe al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI sobre las acciones realizadas durante el viaje.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

127722-2

SAIUD

## Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 921-2007/MINSA

Lima, 31 de octubre del 2007

Visto, el Memorandum N° 2133-2007-OGPP-OO/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, se modifican los supuestos de los procedimientos sujetos al silencio administrativo positivo, de manera que se reduce el ámbito de aplicación del silencio administrativo negativo, a fin de ofrecer una mejor atención de los procedimientos y no obstaculizar el ejercicio de los derechos ciudadanos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se dicta los Lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA, que establece las disposiciones que se deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a la Ley N° 27444 y Ley N° 29060, de modo que los TUPAS cumplan con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las entidades públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2005-SA del 30 de agosto de 2005, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, sus Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, cuyo texto se encuentra en el Anexo adjunto a la citada norma;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, es el documento de gestión institucional creado para brindar a los administrados o ciudadanos en general la información sobre todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante las entidades;

Que, en el proceso de revisión y simplificación de los procedimientos administrativos, se ha visto necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, a fin incorporar los cambios como resultado de la simplificación administrativa efectuada;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece

que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos en el TUPA, podrán aprobarse por Resolución Ministerial del Sector;

Que, asimismo, el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado por Decreto Supremo N° 028-2007-EF, señala que el recurso de apelación se presenta y es resuelto por el Tribunal del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud (e); y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 36.3 del artículo 36 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Suprimir del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2005-SA, los siguientes procedimientos:

MINISTERIO DE SALUD	
<b>OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	
4	Registro y proceso de descuento por Planilla a favor de terceros
<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	
5	Recurso de Apelación en Procesos de Selección
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LAS PERSONAS</b>	
6	Autorización para funcionamiento de Banco de Ojos y/o Unidades de Transplante de Córneas
7	Categorización y Funcionamiento de Establecimientos de Vacunación y Certificación Internacional contra la Fiebre Amarilla
9	Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
10	Autorización de Ejercicio como Técnico Óptico
11	Oficialización o Auspicio de Eventos Científicos Relacionados con la Salud
12	Reconocimiento de las Asociaciones Médicas
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL</b>	
38	Inscripción en el Registro Sanitario de Suplementos Nutricionales de uso tradicional
43	Calificación Sanitaria de las áreas de cultivo de moluscos bivalvos
45	Habitación Sanitaria de Servicios de Alimentación de Pasajeros en los medios de transporte aéreo
47	Registro de Tecnólogos Acreditados
62	Denuncia por infracciones a la Normatividad Sanitaria
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS</b>	
59	Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos Nacionales e Importados
66	Reinscripción en el Registro Sanitario de Recursos y Productos Terapéuticos Naturales de Uso en Salud Nacional e Importado
67	Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes Nacionales e Importado
68	Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes Fabricados por encargo
69	Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes Fabricados por encargo
70	Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes con el nombre de otro ya registrado por el Titular del Registro, cuando el producto no ha sido comercializado, fabricado en un tercer país por encargo de una empresa farmacéutica del país exportador del producto que no se comercializa ni se consume en el país del fabricante
71	Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes con el nombre de otro ya registrado por el Titular del Registro, cuando el producto no ha sido comercializado, fabricado por etapas en diferentes países y comercializados en uno de ellos
72	Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes con el nombre de otro ya registrado por el Titular del Registro, cuando el producto no ha sido comercializado, fabricado en el extranjero por encargo de un laboratorio o droguería nacional, que no se comercializa en el país fabricante
73	Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes Nacional e Importado.
76	Reinscripción en el Registro Sanitario de Insumos o Material Médico, Reactivos para Diagnóstico Clínico, Instrumental y Equipo de Uso Médico Quirúrgico u Odontológico (Nacional e Importado).
79	Inscripción o Reinscripción o Ampliación de Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos, fabricados por terceros dentro o fuera de la Sub-Región Andina
90	Cambio de Razón Social del Titular o del fabricante de la Notificación Sanitaria de productos cosméticos por rubro, país y fabricante.
115	Designación de Supervisor para la Verificación de pesaje e incorporación de estufas eléctricas, psicótropicos o precursores en el laboratorio fabricante por encargo de otro establecimiento.
118	Recepción, Evaluación y Custodia para posterior destrucción de sustancias o medicamentos, sujetos a Fiscalización Sanitaria de Farmacias, Boticas y Servicios de Farmacia de venta con receta especial.
121	Aprobación del Pedido para Adquisición de Sustancias o Medicamentos con contenido estupefaciente.

126	Comunicación de fecha de puesta por primera vez en el mercado de productos farmacéuticos y afines para su comercialización.
128	Autorización de Productos Farmacéuticos y afines adquiridos por la Autoridad de Salud o Instituciones Privadas.
131	Comunicación de reinicio de actividades de laboratorios farmacéuticos, droguerías e importadores públicos y no públicos con cierre temporal a solicitud del propietario o representante legal del establecimiento farmacéutico.
132	Comunicación de encargo o ampliación de servicios de fabricación y acondicionamiento de productos farmacéuticos y afines en laboratorios en el territorio nacional.
<b>ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	
<b>DIRECCIONES DE SALUD DE LIMA Y CALLAO</b>	
27	Comunicación de cierre temporal o definitivo de farmacias, Boticas y servicios de farmacia públicos y no públicos.
28	Comunicación de reinicio de actividades de farmacias, boticas y servicios de farmacia públicos y no públicos con cierre temporal a solicitud del propietario o representante legal del establecimiento farmacéutico.
29	Comunicación de cambios, modificaciones o ampliaciones de información declarada en el inicio de actividades de farmacias, boticas y servicios de farmacia.
30	Comunicación de la nueva regencia en farmacias, boticas y servicios de farmacia.
31	Comunicación de la renuncia de regencia en farmacias, boticas y servicios de farmacia.
32	Certificado de Desinfección de Naves Marítimas cuando fallean tripulantes y/o pasajeros o ante posible brote epidémico.
34	Certificado de desestización de naves marítimas.
41	Recurso de apelación a procesos de selección.
42	Registro y proceso de descuento por Planilla a favor de terceros.
<b>HOSPITALES DE LIMA Y CALLAO</b>	
3	Certificado Médico.
4	Visación de Certificado Médico.
8	Certificado de Defunción.
9	Certificado de Nacimiento.
10	Recurso de Apelación en Procesos de Selección.
11	Registro y proceso de descuento por Planilla a favor de terceros.
<b>INSTITUTOS ESPECIALIZADOS</b>	
7	Certificado de Defunción.
8	Certificado de Nacimiento.
9	Recurso de Apelación en Procesos de Selección.
10	Registro y proceso de descuento por Planilla a favor de terceros.
<b>ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS</b>	
<b>INSTITUTOS DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS</b>	
8	Recurso de Apelación a procesos de selección.
9	Registro y proceso de descuento por Planilla a favor de terceros.
<b>SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD</b>	
8	Inscripción en el Registro de Supervisores Técnicos de la SEPS.
10	Certificación para Declaratoria de información confidencial.
11	Recurso de Apelación en procesos de selección.
<b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	
5	Certificado de Evaluación de Riesgos de Empresas que utilizan y procesan Sustancias Cancerígenas.
8	Certificado Médico o Psicológico, a solicitud de parte.
9	Certificado de Salud Ocupacional, a solicitud de parte.
10	Informe Médico o Psicológico por impacto de actividades ocupacionales, a solicitud de parte.
16	Recurso de Apelación a procesos de selección.
<b>SEGURO INTEGRAL DE SALUD</b>	
2	Acreditación de Organizaciones Sociales de Base (OSB) y Wawa wasis como beneficiarias del SIS.
3	Recurso de apelación a Procesos de Selección

**Artículo 2°.-** Sustituir en el Procedimiento N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2005-SA, lo siguiente:

Dice: "Oficina General de Cooperación Internacional. Debe decir: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto"

**Artículo 3°.-** Modificar la denominación de los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, con los siguientes textos:

MINISTERIO DE SALUD	
<b>OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	
1	Aceptación o Aprobación de Donaciones con carácter asistencial provenientes del Exterio.
<b>OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	
2	Registro de títulos de profesionales de la salud.
3	Certificación de firmas para trámites consulares.
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LAS PERSONAS</b>	
8	Obtención de Autorización Sanitaria de funcionamiento de centros de hemoterapia y bancos de sangre.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL	
19	Autorización Sanitaria para la Exportación de Residuos Sólidos.
26	Aprobación del uso de áreas ocupadas por infraestructuras de disposición final de residuos sólidos después de su cierre.
37	Inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano: a) No suplementos nutricionales de uso tradicional b) Suplementos Nutricionales de Uso Tradicional.
40	Certificado de uso de Registro Sanitario de Producto Importado.
42	Certificado Sanitario Oficial de Exportación de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.
44	Habitación Sanitaria de Fábricas de Alimentos y Bebidas, Suplementos y Complementos Naturales con propiedades nutricionales y de servicios de alimentación de pasajeros en los medios de transporte, destinados al consumo humano.
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	
53	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos, Productos Dietéticos y Edulcorantes, Nacionales e Importados.
54	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos, Productos Dietéticos y Edulcorantes, fabricados por encargo.
55	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos, Productos Dietéticos y Edulcorantes (Nacional e Importados) utilizando el nombre de otro ya registrado por el mismo titular cuando el producto no ha sido comercializado.
56	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos, productos dietéticos y edulcorantes, utilizando el nombre de otro ya registrado por el mismo titular cuando el producto no ha sido comercializado, fabricado en un tercer país por encargo de una empresa farmacéutica del país exportador del producto que no se comercializa ni se consume en el país fabricante.
57	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos farmacéuticos, productos dietéticos y edulcorantes, utilizando el nombre de otro ya registrado por el mismo titular, cuando el producto no ha sido comercializado, fabricado por etapas en diferentes países y comercializado en uno de ellos.
58	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos farmacéuticos, productos dietéticos y edulcorantes, utilizando el nombre de otro ya registrado por el mismo titular, cuando el producto no ha sido comercializado, fabricado en el extranjero por encargo de un laboratorio, droguería o importadora nacional, que no se comercializa en el país fabricante.
60	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Recursos Terapéuticos Naturales de Uso en Salud Nacional e Importado.
61	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Recursos Terapéuticos Naturales de Uso en Salud fabricados por encargo.
62	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Recursos Terapéuticos Naturales de Uso en Salud nacional o importado, con el nombre de otro ya registrado por el titular del registro, cuando el producto no ha sido comercializado.
63	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Recursos Terapéuticos Naturales de Uso en Salud con el nombre de otro ya registrado por el titular del registro, cuando el producto no ha sido comercializado, fabricado en un tercer país por encargo de una empresa farmacéutica del país exportador del producto que no se comercializa ni se consume en el país del fabricante.
64	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Recursos Terapéuticos Naturales de Uso en Salud con el nombre de otro ya registrado por el titular del registro, cuando el producto no ha sido comercializado, fabricado por etapas en diferentes países y comercializados en uno de ellos.
65	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Recursos Terapéuticos Naturales de Uso en Salud con el nombre de otro ya registrado por el titular del registro, cuando el producto no ha sido comercializado, fabricado en el extranjero por encargo de un laboratorio, droguería o importadora nacional que no se comercializa en el país fabricante.
74	Inscripción o Reinscripción o Ampliación en el Registro Sanitario de Insumos, Material Médico, Instrumental y Equipos de Uso Médico Quirúrgico u Odontológico Nacional e Importado.
75	Inscripción o Reinscripción o Ampliación en el Registro Sanitario de Insumos, Material Médico, Instrumental y Equipos de Uso Médico Quirúrgico u Odontológico fabricado por encargo.
78	Notificación o Renovación o Ampliación de Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos Nacional y/o fabricados fuera de la Sub-Región Andina o por terceros dentro o fuera de la Sub-Región Andina.
81	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Galénicos por encargo.
82	Cambio de Nombre de productos farmacéuticos, dietéticos y edulcorantes, galénicos, recursos terapéuticos naturales de uso en salud, insumos, instrumental y equipos de uso médico quirúrgico u odontológico, productos sanitarios y de higiene doméstica, registrados Nacional e importado.
85	Cambio de Fabricante por cada registro sanitario de productos farmacéuticos, dietéticos y edulcorantes, galénicos, recursos terapéuticos naturales de uso en salud, insumos, instrumental y equipos de uso médico quirúrgico Nacional e Importado.
88	Cambio de Fabricante de Productos Farmacéuticos, productos dietéticos y edulcorantes, recursos terapéuticos naturales de uso en salud, productos galénicos, por cada registro sanitario cuando el cambio de fabricante es en un tercer país.
91	Cambio de Razón Social del Fabricante de productos cosméticos por país y por rubro.
94	Cambio de información contenida en el rotulado para productos Farmacéuticos, productos dietéticos o edulcorantes, galénicos, recursos terapéuticos naturales, insumos, instrumental de uso médico, quirúrgico u odontológico, productos sanitarios y de higiene doméstica, productos cosméticos.
99	Cambio o Ampliación de Forma de Presentación de: Productos farmacéuticos, productos galénicos, dietéticos y edulcorantes, recursos terapéuticos naturales, insumos, instrumental, equipos de uso médico quirúrgico u odontológico, productos sanitarios y de higiene doméstica y productos cosméticos.
104	Agotamiento de Stock de productos Farmacéuticos, Galénicos, dietéticos y edulcorantes, Recursos Terapéuticos Naturales, Insumos, Instrumental, Equipos de uso Médico quirúrgico, productos sanitarios y de Higiene doméstica y productos cosméticos.
114	Designación de Supervisor para la Verificación de pesaje e incorporación de estufapienientes, psicotrópicos o precursoros en el laboratorio fabricante o por encargo de otro establecimiento.
116	Visación del libro de control de Estufapienientes, Psicotrópicos y Precursoros de Droguerías y Laboratorios.
119	Recapación, evaluación y custodia de sustancias o medicamentos sujetos a fiscalización sanitaria por cierre o clausura definitiva de Laboratorios o Droguerías.

123	Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura para las áreas de fabricación de productos farmacéuticos no estériles, productos farmacéuticos estériles, productos especiales, productos cosméticos, áreas de acondicionamiento.
127	Verificación de la destrucción de productos farmacéuticos y afines observados y no reservados por la DIGEMID.
129	Registro de inicio y reinicio de actividades o de traslado o ampliación de plantas o almacenes de laboratorios farmacéuticos, droguerías e importadoras.
130	Registro de Cierre Temporal o Definitivo de laboratorios farmacéuticos, droguerías e importadoras.
133	Registro de encargo o ampliación de servicios de fabricación y/o acondicionamiento de productos farmacéuticos y afines en laboratorios en territorio nacional o extranjero.
134	Registro de cambios, modificaciones o de ampliación de información declarada en el inicio de actividades de laboratorios farmacéuticos, droguerías e importadoras.
136	Autorización para que el Director Técnico del establecimiento asuma las funciones de la Jefatura del Departamento de Producción sólo en caso que laboratorio fabrique pequeños volúmenes o un número reducido de productos.
137	Registro de Renuncia de Regencia, Dirección Técnica, Jefatura de Producción y Jefatura de Control de Calidad en laboratorios farmacéuticos, droguerías e importadoras.
138	Registro de nueva Regencia, Dirección Técnica, Jefatura de Producción o Jefatura de Control de Calidad en laboratorios farmacéuticos, droguerías e importadoras.
139	Registro de fusión de establecimientos de fabricación o comercialización.
140	Autorización de funcionamiento de laboratorios de cosméticos.

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

DIRECCIONES DE SALUD DE LIMA Y CALLAO	
17	Certificación de Autorización Sanitaria o renovación de certificación de autorización Sanitaria a Proveedores de agua para consumo humano a través de camiones cisternas.
18	Certificación de Autorización Sanitaria o renovación de certificación de autorización Sanitaria a surtidores de abastecimiento de agua para consumo humano.
19	Certificación de Autorización Sanitaria o renovación de certificación Sanitaria de autorización a Proveedores de agua y alimentos para consumo humano suministrado a medios de transporte aéreo, marítimo o terrestre.
20	Certificación de habilitación del proyecto de cementerio o certificación de habilitación para adecuación de cementerios informales.
21	Certificación de habilitación del proyecto de crematorios o certificación de habilitación para adecuación de crematorios informales.
24	Certificación o renovación de certificación de aprobación sanitaria de proyectos de piscinas públicas y privadas de uso colectivo.
25	Certificación o renovación de certificación de autorización sanitaria para clínicas veterinarias, centros de experimentación donde se realizan investigaciones con canes y establecimientos de crianza, atención, comercialización y albergue de canes.
26	Registro de Establecimientos Farmacéuticos.
33	Certificado de Control de Sanidad a Bordo.
35	Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo.
HOSPITALES DE LIMA Y CALLAO	
12	Certificado Médico de Invalidez
INSTITUTOS ESPECIALIZADOS	
2	Informe Médico
11	Certificado Médico de Incapacidad para el otorgamiento de Pensión de Invalidez

**Artículo 4º.-** Eliminar los requisitos de los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, que se indican a continuación:

Denominación del Procedimiento	Requisito
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL	
20 Aprobación de Programas de Adecuación y Manejo ambiental (PAMA) para infraestructura de transferencia, tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos (a excepción de las Municipalidades)	2 Copia de Registro de la Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS-RS (a excepción de las Municipalidades)
27 Opinión Técnica favorable de proyecto de infraestructura de tratamiento, transferencia y disposición final de residuos sólidos del ámbito de la gestión municipal	2 Copia del estudio de selección del área del proyecto 3 Copia de la Resolución Direccional que aprueba la evaluación de Impacto Ambiental emitida por la DIGESA. 6 Información sobre el Registro de EPS-RS.
28 Aprobación del Uso de Áreas ocupadas por sistemas de disposición final de residuos sólidos después de su cierre	7 Copia del Certificado de Compatibilidad de uso otorgado por la Municipalidad provincial correspondiente.
37 Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas	2 Memoria descriptiva y copia simple de los planos del proyecto a escala apropiada. 8 Relación de ingredientes y composición cuantitativa de los aditivos por cada producto, identificando a estos últimos por su nombre genérico y su referencia numérica internacional (SIN-Code Alimentarios). 7 Información sobre período de vida útil del producto. 8 Datos del envase utilizado, considerando tipo y material. 9 Sistema de identificación del lote de producción.
40 Certificado de Registro Sanitario de producto importado.	3 Declaración Jurada de ser MYPE.
42 Certificado Sanitario Oficial de exportación de alimentos, bebidas, productos hidrobiológicos de consumo humano, harinas y aceite de pescado.	2 Informe favorable de Inspección del tecnólogo acreditado. 7 Informe sobre procedencia del producto.



44. Habilitación Sanitaria de Fabrica de Alimentos y Bebidas con Fines de Exportación (Incluidos los hidroalcológicos, Suplementos y complementos Naturales con propiedades nutricionales destinados al consumo humano, harina y Aceite de Pescado).	3. Información sobre la habilitación sanitaria (si lo tuviere).	5. Plan HACCP debe incluir Registro de moluscos bivalvos (RMB) de los productos a exportar.
49. Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Ambito del Sector Salud.	3. Pago de Derechos de Trámite.	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS</b>		
84. Cambio de Condición de Venta	2. Opinión favorable del GEMIS, cuando la condición de venta no se encuentra en obras oficiales de referencia o cuando no se encuentra un producto similar en el mercado, cuando se trate de productos nacionales.	3. Flujo del proceso de producción.
140. Autorización de funcionamiento de laboratorios de cosméticos	3. Flujo del proceso de producción.	
<b>ÓRGANO DESCONCENTRADO: DIRECCIONES DE SALUD DE LIMA Y CALLAO</b>		
1. Autorización Sanitaria para Traslado de Cadáver	7. Copia simple de la Constancia de Inscripción del Certificado de Defunción, en el Registro Municipal del ámbito jurisdiccional donde ocurrió el deceso.	
2. Autorización Sanitaria para Cremación de Cadáver	<b>En caso de Muerte Natural</b>	
	4. Copia simple de la Partida y/o documento que acredite el Registro de defunción, expedida por la Municipalidad correspondiente.	
	6. Copia simple del Comprobante de Pago por derecho de trámite, en Caja de la DISA.	
	<b>En caso Muerte Suabita o Violenta:</b>	
	4. Copia simple de la Partida de Defunción, expedida por la Municipalidad correspondiente.	
	7. Copia simple del Comprobante de Pago por derecho de trámite, en caja de la DISA.	
	3. Autorización Sanitaria para Exhumación y Traslado De Restos Humanos o Exhumación, Traslado y Cremación de Restos Humanos	3. Copia simple de la Partida de Defunción, expedida por la Municipalidad correspondiente.
4. Autorización Sanitaria para Inhumación de Cadáver por Venimiento de Plazo de Ley	5. Copia simple del Comprobante de Pago por derecho de trámite, en caja de la DISA.	
17. Certificado de inscripción de Camiones Cisternas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano	4. Copia simple del Comprobante de Pago por derecho de trámite, en caja de la DISA.	
18. Certificado de inscripción de Surtidores de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano	6. Copia simple del Comprobante de Pago por derecho de trámite, en caja de la DISA.	
19. Autorización Sanitaria de Proveedores de Agua y Alimentos para El Suministro a los Medios de Transporte Marítimo y Terrestre de Pasajeros	2. Copia simple de la Licencia Municipal.	7. Copia simple del Comprobante de Pago por derecho de trámite, en caja de la DISA.
20. Certificado de Habilitación del Proyecto de Cementerio	8. Copia simple del Comprobante de Pago por derecho de trámite, en caja de la DISA.	
21. Certificado de Habilitación del Proyecto de Crematorio	7. Copia simple del Comprobante de Pago por derecho de trámite, en Caja de la DISA.	
22. Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Crematorios	3. Certificado de Habilitación del Proyecto de Crematorio.	
	5. Copia simple del Comprobante de Pago por derecho de trámite, en caja de la DISA.	
23. Comunicación para Inspección Técnica por Inicio de Actividades de Empresas de Saneamiento Ambiental	5. Copia simple del Comprobante de Pago por derecho de trámite, en caja de la DISA.	
24. Aprobación Sanitaria de Proyectos de Piscinas Públicas y Privadas de Uso Colectivo	7. Copia simple del Comprobante de Pago por derecho de trámite, en caja de la DISA.	
25. Autorización Sanitaria para Clínicas Veterinarias, Centros de Experimentación Donde se Realicen Investigaciones con Canes y Establecimientos de Crianza, Atención, Comercialización y Albergue de Canes	5. Copia simple del Comprobante de Pago por derecho de trámite, en caja de la DISA.	
35. Certificado de Exención De Desrestrización de Navas Marítimas	4. Certificado original inmediato anterior.	
36. Libro Plástico	2. Aviso de llegada de Embarcación con 24 horas de anticipación, solicitando la Libro Plástico.	
37. Patente Sanitaria	2. Aviso de salida de la Embarcación con 2 horas de anticipación, solicitando la Patente Sanitaria.	
<b>ÓRGANO DESCONCENTRADO: HOSPITALES DE LIMA Y CALLAO</b>		
1. Constancia de Atención	3. Copia de Comprobante de Pago por derecho de trámite.	
2. Certificado de Salud	3. Copia de Comprobante de Pago por derecho de trámite.	
5. Informe Médico Psicosomático, Psicológico u Odontológico	3. Copia de Comprobante de Pago por derecho de trámite.	
6. Copia de Historia Clínica o Epitafio	3. Copia de Comprobante de Pago por derecho de trámite.	

12. Certificado Médico de Discapacidad para el Otorgamiento de Pensión de Invalidez-D.S. Nº 166-2005-EF	3. Copia de Comprobante de Pago por derecho de trámite
<b>INSTITUTOS ESPECIALIZADOS</b>	
1. Certificado de Salud	2. Identificación y fotocopia del documento de identidad, del Titular o Representante Legal.
	3. Copia del Comprobante de Pago por derecho de trámite.
2. Informe Médico	2. Identificación y fotocopia del documento de identidad, del Titular o Representante Legal.
	3. Copia del Comprobante de Pago por derecho de trámite.
3. Constancia de Atención	2. Identificación y fotocopia del documento de identidad, del Titular o Representante Legal.
	3. Copia del Comprobante de Pago por derecho de trámite.
4. Copia de Historia Clínica o Epitafio	2. Identificación y fotocopia del documento de identidad, del Titular o Representante Legal.
	3. Copia del Comprobante de Pago por costo de reproducción.
5. Certificado de Discapacidad	2. Identificación y fotocopia del documento de identidad, del Titular o Representante Legal.
6. Dictamen de Grado de Invalidez	4. Copia del Comprobante de Pago por derecho de trámite.
11. Certificado Médico de Discapacidad para el Otorgamiento de Pensión de Invalidez-D.S. Nº 166-2005-EF	2. Identificación y fotocopia del documento de identidad, del Titular o Representante Legal.
	3. Copia del Comprobante de Pago por derecho de trámite.

**Artículo 5°.-** Establecer que los procedimientos consignados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, en lo que corresponden a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, en donde se señale: Dirección Ejecutiva de Registros y Drogas deberá entenderse en lo sucesivo como Dirección de Autorizaciones Sanitarias".

**Artículo 6°.-** En los procedimientos 1, 8, 13, 45 y 51 del Ministerio de Salud 17, 18, 20, 21, 22 y 24, de las Direcciones de Salud de Lima y Callao del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, el requisito de la Solicitud, deberá contener el número de RUC, conforme a lo previsto en el Anexo 6 de la Resolución de Superintendencia Nº 229-2006/SUNAT.

**Artículo 7°.-** Modificar la calificación de los Procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, que a continuación se señalan:

Nº Procedimiento	Calificación
<b>Ministerio de Salud</b>	
13	Evaluación Positivo "25 días"
26	Evaluación Negativo "7 días"
37	Calificación automático "x"
53	Calificación automático "x"
54	Calificación automático "x"
55	Calificación automático "x"
56	Calificación automático "x"
57	Calificación automático "x"
58	Calificación automático "x"
60	Calificación automático "x"
61	Calificación automático "x"
62	Calificación automático "x"
63	Calificación automático "x"
64	Calificación automático "x"
66	Calificación automático "x"
74	Calificación automático "x"
75	Calificación automático "x"
77	Calificación automático "x"
78	Calificación automático "x"
80	Calificación automático "x"
81	Calificación automático "x"
100	Evaluación Positivo "7 días"
103	Evaluación Positivo "7 días"
119	Evaluación Positivo "5 días"
120	Evaluación Positivo "5 días"

Nº Procedimiento	Cualificación
122	Cualificación automática "X"
125	Evaluación Negativa "20 días"
133	Cualificación automática "X"
<b>Direcciones de Salud de Lima y Callao</b>	
3	Evaluación Positivo "2 días"
7	Evaluación Positivo "12 días"
18	Evaluación Positivo "12 días"
19	Evaluación Positivo "12 días"
20	Evaluación Positivo "12 días"
21	Evaluación Positivo "12 días"
22	Evaluación Positivo "12 días"
23	Evaluación Positivo "12 días"
24	Evaluación Positivo "12 días"
25	Evaluación Positivo "12 días"
<b>Hospitales</b>	
1	Evaluación Positivo "03 días"
2	Evaluación Positivo "02 días"
5	Evaluación Positivo "07 días"
6	Evaluación Positivo "06 días"
7	Evaluación Positivo "16 días"
<b>Institutos Especializados</b>	
1	Evaluación Positivo "05 días"
2	Evaluación Positivo "05 días"
4	Evaluación Positivo "05 días"
5	Evaluación Positivo "14 días"
7	Evaluación Positivo "25 días"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN  
Ministro de Salud

127753-1

### Amplian plazo otorgado a comisión encargada de formular el "Sistema Nacional de Provisión de Sangre Segura"

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 924-2007/MINSA

Lima, 31 de octubre del 2007

Visto: el Oficio Nº 1874-2007-J-OPD/INS de la Jefa del Instituto Nacional de Salud;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 009-2007-SA se declaró en emergencia a nivel nacional la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, Públicos y Privados y su reorganización;

Que, la Resolución Ministerial Nº 809-2007/MINSA constituyó la Comisión encargada de formular el "Sistema Nacional de Provisión de Sangre Segura";

Que, mediante Oficio Nº 1860-2007-DM/MINSA del 28 de septiembre de 2007 se designó a la Jefa del Instituto Nacional de Salud como representante del Ministerio de Salud ante la Comisión encargada de formular el "Sistema Nacional de Provisión de Sangre Segura";

Que, la Resolución Ministerial Nº 888-2007/MINSA, incorporó a la precitada Comisión un representante de la Sociedad Peruana de Patología Clínica;

Que, mediante el documento del visto, el Instituto Nacional de Salud propone la ampliación de plazo otorgado en el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 809-2007/MINSA para el cumplimiento del encargo encomendado por el Despacho Ministerial de Salud;

Con el visado de la Viceministra de Salud, de la Jefa del Instituto Nacional de Salud y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8º de la Ley Nº 27857, Ley de Ministerio de Salud;

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ampliar el plazo señalado en el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 809-2007/MINSA, hasta por treinta (30) días calendario adicionales contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Dejar subsistentes los demás aspectos contenidos en la Resolución Ministerial Nº 809-2007/MINSA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN  
Ministro de Salud

127755-1

### VIVIENDA

### Exoneran de proceso de selección por situación de emergencia la adquisición de módulos de vivienda que se distribuirán en las provincias de Cañete, Chincha, Pisco e Ica

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 561-2007-VIVIENDA

Lima, 31 de octubre de 2007

#### VISTO:

El Informe Técnico Legal Nº 0176-2007/VIVIENDA-OGA de la Oficina General de Administración y el Informe Nº 286-2007-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como los antecedentes que lo acompañan;

#### CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, establece que están exoneradas de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de emergencia declaradas según la citada Ley;

Que, de conformidad con el artículo 22º de la norma citada en el considerando precedente, se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, quedando la Entidad exonerada de la tramitación del expediente administrativo, pudiendo ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales de la citada Ley;

Que, por su parte, el artículo 142º del Reglamento de la Ley Nº 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, señala que la Entidad debe adquirir o contratar en forma directa lo estrictamente necesario para prevenir y atender desastres, así como para satisfacer las necesidades sobrevivientes, después de lo cual deberá convocar los procesos de selección que correspondan;

Que, asimismo, el precitado artículo 142º señala que toda contratación o adquisición realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del evento que la produjo, incluyendo el proceso en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, publicando la Resolución correspondiente, remitiéndolo, junto con el informe técnico-legal sustentatorio, a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado